



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) COORDINADOR(A) REGIONAL
CENTRO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN
DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA
ANTÁRTICA CHILENA**

BASES CÓDIGO PSP 044/2025

ABRIL DE 2025

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 29 de abril 2025, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de JORGE FELIPE CATALÁN MANCILLA:

RECLAMO/OBSERVACIÓN A ACTA RESULTADOS ETAPA EVALUACIÓN N°1 A 3, PROVISIÓN DE EMPLEO ABOGADO(A) COORDINADOR(A) REGIONAL CENTRO LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SE DEFIENDEN DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

BASES CÓDIGO PSP 044/2025 ABRIL DE 2025

Teniendo en consideración que dentro de los documentos que acompañé en mi postulación, adjunté Certificado de Experiencia Laboral Específica emitido por la directora Regional de la XIV Región de la Corporación de Asistencia Judicial.

En base a lo anterior solicito nueva consideración sobre experiencia en curaduría, toda vez que, en dichos antecedentes aportados, se suma más de 1 año en la asunción de representación de niños, niña y adolescentes, lo que consta en CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA de 27 de marzo de 2025, "Asumir curadurías en representación de NNA ante procedimientos especiales de aquellos casos que no tienen representación especializada", y en certificados acreditados por tribunales de justicia correspondientes, para que se corrija y sume el correcto puntaje obtenido, en base a avanzar a la siguiente etapa

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por JORGE FELIPE CATALÁN MANCILLA constatándose que con fecha 25/04/2025 se publica el Acta de Resultados Etapas 1 a 3 PSP 044/2025, por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de experiencia profesional.

Se constata que la presente postulación exhibe dos certificados de experiencia profesional. Sin embargo, ninguno de ellos presenta toda la información que exigen las bases. Por tal motivo, se le asignan 0 puntos en estos ítems.

Cabe destacar en este punto que las bases exigen lo siguiente (punto 4.4.2, letra c)):

*Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, el que **será válido sólo** si indica claramente el período laboral, áreas y funciones ejercidas asociadas al empleo, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral, así como tampoco se considerarán como certificaciones válidas las cartas de recomendación, copias de*

contratos de trabajo, certificados de cotizaciones o las declaraciones juradas firmadas por el postulante.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 044/2025 aprobadas por Resolución Exenta N°1143/2025, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor NO acoge la observación presentada por **JORGE FELIPE CATALÁN MANCILLA**.

La presente postulación obtiene 50 puntos en la etapa de evaluación curricular.